MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA

TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : 22 DE FEBRERO DEL 2020

EF. : CD Nº 05/2020 "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE INGRESOS Y EGRESOS, CON ID Nº 375333.

1. ORGANISMO EVALUADOR

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 07, enciso g) segundo párrafo del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2020 "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE INGRESOS Y EGRESOS, CON ID Nº 375333",** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 7 del Decreto Nº 2992/19 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...g). En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, **elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión**..."

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 18 de febrero del 2020, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presenta una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: Oferente **GCE,** con una oferta económica de **Gs. 14.000.000** (guaraníes catorce millones). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos básicos que acompañan a la propuesta, cuya consignación se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

3. SALVEDAD DEL ART. 34 DE LA LEY 2051/03.-

Resulta procedente llevar adelante el proceso de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida a los efectos de la adjudicación del contrato en atención a la pertinencia de concretar la contratación de los servicios de actualización objeto del proceso licitatorio que resultan indispensables para optimizar el funcionamiento de los sistemas de ingresos y egresos, herramientas de gran importancia para la buena gestión municipal. Por la razón expuesta, se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad. Bajo estos extremos, siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el minino de ofertas, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 5695/19, en concordancia con el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

4. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectúa de conformidad con el Art. 58 y siguientes del Decreto Nº 2992/03 QUE REGLAMENTA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de lo cual resulta:

5. ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

GCE: Se le ha solicitado documentación formal omitida en ocasión al acto de apertura de sobres, como ser: **Experiencia:** 1) 5 (cinco) contratos de servicios de actualización de sistema informático de ingresos y egresos de gestión Municipal en el periodo comprendido durante los años 2018 y 2019. 2) Para acreditar la experiencia serán considerados los contratos, que están acompañados de las actas de recepción y códigos de contratación respectivos, y cuyo valor de cada contrato no deberá ser inferior al 50% de la oferta, que avalen la experiencia. Los recaudos omitidos le fueron solicitados por Nota remitida en fecha 19/02/2020 por un plazo hasta en el 21/02/2020 hasta las 13:00 horas, ante lo cual el oferente PRESENTO documentación complementaria la cual es examinada juntamente con la documentación presentada inicialmente.

6. OFERTAS ECONOMICAS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Se omite tabla comparativa en razón de contar con un solo oferente, correspondiente a la firma **GCE**, con una cotización económica por un **G. 14.000.000** (guaraníes catorce millones).

Origen Nacional y Margen de Preferencia: El oferente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, con lo que no ha acreditado el origen nacional del servicio, tendiente a acogerse al margen de preferencia. No obstante, no fue aplicado el margen de preferencia en razón de contar con una sola propuesta económica.

7. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA	GCE
		CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta con Lista de Precios	**Cumple**
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (declaración jurada con cobertura del 5%)	**Cumple**
3	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente.	**No aplica**
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	**Cumple**

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, se ha verificado la pertinencia documentación básica acompaña. En este sentido, el formulario de oferta junto con la planilla de precios, se ha presentado correctamente empleando el formato estándar; así también, se ha constatado que la declaración jurada de mantenimiento de ofertas se ha extendido de conformidad con el exigido en las bases concursales, cumpliendo con el porcentaje y el plazo requerido, convirtiéndose en un documento obligacional exigible a favor de la Convocante. Por su parte, los documentos de constitución social y poderes del firmante no aplican en el sentido de que la firma no constituye persona jurídica y la oferta se halla suscripta por su titular. En base a lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **GCE,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

8. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente correspondiente al oferente **GCE**, con una oferta económica de **G. 14.000.000** (guaraníes catorce millones).

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18).

Examinado el precio ofertado, se discurre que el mismo se encuentra dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios (Ver Anexo).

10. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS.

10.1 Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se selecciona la única oferta recepcionada correspondiente a **GCE** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, y cuyo análisis detenido surgen las siguientes consideraciones:

COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE CAPACIDADES SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACIÓN		GCE
Nº	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE/NO CUMPLE
	Capacidad Legal - Personas Físicas	
1	El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	**Cumple**
2	Documentaciones legales solicitadas en el PBC en el Anexo II. Documentos de la oferta.	**Cumple**
	Capacidad Técnica	
3	El oferente ha presentado la declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	**Cumple**
4	El oferente ha presentado la declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los servicios adjudicados en tiempo y forma.	**Cumple**
	Experiencia	
5	El oferente Acredita 5 (cinco) contratos de servicios de actualización de sistema informático de ingresos y egresos de gestión Municipal en el periodo comprendido durante los años 2018 y 2019. Para acreditar la experiencia serán considerados los contratos, que están acompañados de las actas de recepciones y códigos de contratación respectivos, y cuyo valor de cada contrato no deberá ser inferior al 50% de la oferta, que avalen la experiencia.	**Cumple**

10.2 Capacidad legal.

Se ha verificado que el formulario de oferta contiene adecuadamente la declaración de no estar comprendido en las prohibiciones previstas en la ley. Por otra parte, de la verificación de los registros municipales se ha constatado que el oferente no forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio. Igualmente, de la verificación de los datos del oferente en la base de datos del SINARH, se ha certificado que el mismo no es funcionario municipal en ninguna Institución. Por otro lado, de la verificación de la documentación presentada surge que el oferente acredita suficientemente los siguientes recaudos: Identidad del firmante con la presentación de la fotocopia de cedula identidad, inscripción en la SET como contribuyente, Certificado de Cumplimiento Tributario, y pago de Patente Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

10.3 Capacidad Técnica.

De la documentación de capacidad técnica presenta todos los documentos exigidos a satisfacción, como ser: a) declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas; b) declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los servicios adjudicados en tiempo y forma.

10.4 Experiencia.

De la documentación de experiencia presentada se acompaña 5 contratos en servicios de actualización de sistema informático de ingresos y egresos de gestión Municipal, desde los años 2018 y 2019, acompañados de los documentos que respaldan su experiencia (actas de recepciones y códigos de contratación), a saber: **1) Contrato** Nº 03/2018 "Actualización de Sistema Informático de Ingresos y Gastos GCE", suscripto con Municipalidad de Juan E. O'Leary; **2) Contrato** Nº 08/2018 "Servicio de Actualización del Sistema Informático", suscripto con Municipalidad de San Cristóbal; **3) Contrato** Nº 04/2018 "Actualización de Sistema Informático de Gestión Municipal", suscripto con Municipalidad de Mcal. Francisco S. López; **4) Contrato** Nº 05/2019 "Servicio de Actualización de Sistema Informático de Ingresos y Egresos", suscripto con Municipalidad de San Cristóbal; **5) Contrato** Nº 06/2019 "Servicios de Actualización de Sistema Informático de Ingresos y Gastos GCE y de Pagina Web Municipal", suscripto Municipalidad de Juan E O'Leary.

11. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Descripción	Especificaciones Técnicas	CUMPLE/ NO CUMPLE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE INGRESOS Y EGRESOS	1- Replicado de operaciones y ajuste de cálculos en base a normativas vigentes (Leyes y Ordenanza tributaria) 2- Modificación de estructura de base de datos e inclusión de parámetros de contribución Especial por cobro de Impuesto Inmobiliario y Patente de Rodados (10% adicional) 3- Actuación de módulos de liquidaciones y facturación de tributos, adecuación de formato de reportes (Estados de cuentas, liquidaciones y notificaciones) y rutinas de cálculo. 4- Conformación de carpeta de trabajo 2018, conformación de históricos de movimientos de ingresos y gastos. 5- Configuración de recursos y accesos a módulos del servidor, creación de perfiles y permisos. Instalación de impresoras y colas de impresión para uso de recursos compartidos. 6- Conformación de parámetros de plan de cuenta, presupuestarios, control de cálculos y descuentos. 7- Actualización de módulos y liquidaciones y diseño de formularios para certificado de patentes, habilitaciones y registros de conducir **Antecedentes** La Municipalidad de San Cristóbal tiene previsto en su Plan de Fortalecimiento de la Gestión administrativa, la adquisición de los servicios de mantenimiento de gestión municipal y de gestión financiera que permita el control eficaz de la programación y ejecución presupuestaria de recursos y gastos y su integración a la contabilidad presupuestaria y patrimonial. **Requerimientos Técnicos** Características técnicas y operativas: Gestión integrada entre las funciones y módulos de presupuesto y contabilidad. Procedimientos	Unidad

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL ENCARGADA UOC

	de etapas de ejecución del presupuesto (Art. 22 Ley 1535 LAFE). Capacidad de restricciones de accesos a módulos y niveles. **Resultados Esperados** Módulo de Gastos: El Sistema informático de Presupuesto Público debe atender principalmente los procesos de Apertura presupuestaria, Ejecución Presupuestaria, Tesorería, Bancos y Contabilidad General y debe brindar las siguientes funciones principales. Presupuesto Público Apertura del Presupuesto de Ingresos y Gastos. Modificación del Presupuesto de Ingresos y Gastos. Ejecución del Presupuesto de Ingresos. Ejecución del Presupuesto de Gastos. **Tesorería y Bancos** Administración de Documentos a Pagar Beneficiarios y Acreedores (Obligaciones). Generación e Impresión de Ordenes de Pagos y Cheques (Pagos). Gestión de Bancos y Conciliación Bancaria **Contabilidad General** Plan de Cuentas con flexibilidad y adecuado a la gestión municipal. Registro de Asientos Manuales. Generación de asientos automáticos. Informe de Libro Diario. Informe de Libro Mayor. Balance General. Balance de Sumas y Saldos. Estado de Resultados. **Generalidades** Capacitación a funcionarios sobre condiciones de utilización del mismo. Soporte técnico y mantenimiento del sistema **Plazo, Condiciones y Lugar de Trabajo** La duración máxima de la implementación será de 1 semana. La implementación se hará en las oficinas de la Municipalidad de San Cristóbal. Se solicita que se presenten información sobre experiencias y competencias de los técnicos en lo que respecta al trabajo. **Criterio de Evaluación** La Municipalidad de San Cristóbal dando cumplimiento a la Ley 2051/03, utilizará criterios de evaluación de las ofertas, en base a los términos de referencias y disponibilidad presupuestaria. Adicionalmente podrá solicitar una muestra o exposición exhaustiva de las bondades del software ofertado.	

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
1. Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple
2. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, Anexo E. Documentos de la Oferta.	

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC

Acredita 5 (cinco) contratos de servicios de actualización de sistema informático de ingresos y egresos de gestión Municipal en el periodo comprendido durante los años 2018 y 2019. Para acreditar la experiencia serán considerados los contratos, que están acompañados de las actas de recepciones y códigos de contratación respectivos, y cuyo valor de cada contrato no deberá ser inferior al 50% de la oferta, que avalen la experiencia.	Cumple
3. Cualquier otro documento adicional requerido.	Cumple
Declaración Jurada de que los servicios ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de que están en capacidad para la entrega de los servicios adjudicados en tiempo y forma.	Cumple

12. CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE",** surge que el oferente **GCE**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

13. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **GCE** con RUC Nº 2888010-2, representado por el señor Roberto Rodríguez Arias, con C.I. Nº 2.888.010, con una oferta económica de **Gs. 14.000.000** (guaraníes catorce millones), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 05/2020** que tiene por objeto **"SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE INGRESOS Y EGRESOS, CON ID Nº 375333.-**

ES DICTAMEN DE LA UOC.

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

SANDRA ROCÍO MÉNDEZ JARA
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA

TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

ANEXOS

CD Nº 05/2020 "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE INGRESOS Y EGRESOS", CON ID Nº 375333.

Anexo 1
Constancias de no ser funcionario público

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

161461

161461

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2888010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA

TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL
FECHA : 22 DE FEBRERO DEL 2020

REF. : CD Nº 05/2020 "SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE INGRESOS Y EGRESOS", CON ID Nº 375333.

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el señor Roberto Rodríguez Arias, con C.I. Nº 2.888.010, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de San Cristóbal.

Atentamente.

Lic. FANNY CACEREZ BARBOZA
Secretaria General
Encargado de Recursos humanos

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0984-800502 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

Anexo 3
Análisis de Precios Ofertados.

		GCE		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario referencial**	**Precio unitario ofertado**	**% Incidencia**
1	Actualización de Sistema Informático de Ingresos y Egresos	14.000.000	14.000.000	0 %

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
ENCARGADA UOC